SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE ADJUDICATARIOS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 27 DE ABRIL DE 2017 (BOE DEL 8 DE MAYO DE 2017).

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 abril de 2017, se convocó proceso selectivo para ingreso por promoción interna como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Actividades Específicas y Oficial de Actividades Específicas.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes de la categoría de Oficial de Actividades Específicas que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II. Para la categoría de Técnico Superior de Actividades Especificas no hubo aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador, en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es), en la del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.minhafp.gob.es), así como en punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Segundo.- Los aspirantes de cada programa incluidos en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio del Interior), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto.

Toda la documentación deberá dirigirse a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. c/ Alcalá 38 - 40, 28014 Madrid y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.minhafp.gob.es) se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

Tercero.- Todos los aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

Compatibilidad funcional (Base 2.1.3.):

1

CSV: GEN-e954-6b86-8f19-9068-66aa-9c4a-286c-5fd7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): ALBERTO GRADO CARMONA | FECHA: 19/12/2017 15:18 | NOTAS: F FIRMANTE(2): JAVIER MARIA PEREZ MEDINA | FECHA: 21/12/2017 14:31 | NOTAS: CF





 Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.

- Titulación Específica (Base 2.1.5.):

- En su caso, para cada número de orden, copia cotejada de la titulación académica correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en las columnas de "FORMACION ESPECIFICA" del Anexo II de la Convocatoria.
- Solicitud de destinos por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo VII de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detallan en el Anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Cuarto.-. Únicamente **los aspirantes** incluidos en el Apartado Segundo de esta Resolución **que no prestaran su consentimiento** a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nacionalidad (Base 3.5.)

- a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia autentica del Documento Nacional de Identidad.
- b. En el caso de extranjeros, copia autentica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la bases de la convocatoria.

2. Titulación (Base 2.1.2.)

a. Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

3. Habilitación (Base 2.1.4.)

a. En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio del Interior se requerirá a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

2

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-e954-6b86-8f19-9068-66aa-9c4a-286c-5fd7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): ALBERTO GRADO CARMONA | FECHA: 19/12/2017 15:18 | NOTAS: F FIRMANTE(2): JAVIER MARIA PEREZ MEDINA | FECHA: 21/12/2017 14:31 | NOTAS: CF





Quinto.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

Sexto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Javier Pérez Medina.

Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

3

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA